

Referencia: IEF_PR_CON_00144_2025

Asunto: **INFORME** – Orden por la que se modifica la Orden de 22 de octubre de 2025, por la que se adaptan las jornadas de actividad y los horarios de salida y entrada a puerto de los buques pesqueros de Andalucía.

El día 19 de diciembre de 2025 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo **“Orden por la que se modifica la Orden de 22 de octubre de 2025, por la que se adaptan las jornadas de actividad y los horarios de salida y entrada a puerto de los buques pesqueros de Andalucía”**.

Con fecha 19 de marzo de 2025 se emite informe por esta Dirección General sobre este proyecto de Decreto, con el expediente IEF_PR_CON_00024_2025. En dicho informe se indica que *“se constata la ausencia de incidencia económica en su aplicación que la aprobación de la norma no supondrá un incremento o disminución de gastos o ingresos.”*

Con la modificación de la Orden de 22 de octubre de 2025, se pretende adecuar determinados aspectos específicos de algunas modalidades de pesca, con el fin de facilitar su adaptación a las necesidades cambiantes y garantizar su sostenibilidad económica, ambiental y social.

Analizados por este centro directivo el texto de la actuación, la Memoria Abreviada del Análisis Normativo (MAIN) y el resto de la documentación remitida, conforme a lo establecido en el referido artículo 35, se constata la ausencia de incidencia económica en su aplicación, dado que la modificación operada con la presente propuesta normativa, no supondrá un incremento o disminución de gastos o ingresos.

Finalmente, se indica que, en el caso de que la actuación analizada fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

1 / 1



EDUARDO LEON LAZARO		19/12/2025 11:50	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	WHDXAARRNHB8ET9LWYX6V3LV7YDEBD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			